

Expediente: 2753/23

Carátula: DEVELOPER´S S.A C/ ESTUDIO PORTO S.R.L S/ REIVINDICACION

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 1

Tipo Actuación: DECRETOS CON FD

Fecha Depósito: 09/05/2025 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20296668908 - DEVELOPERS S.A., -ACTOR/A

90000000000 - ESTUDIO PORTO S.R.L., -DEMANDADO/A

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 1

ACTUACIONES N°: 2753/23



H102315493124

JUICIO: DEVELOPER´S S.A c/ ESTUDIO PORTO S.R.L s/ REIVINDICACION. Expte. N° 2753/23. Juzgado Civil y Comercial Común IX nom.

San Miguel de Tucumán, mayo de 2025. Proveyendo la presentación ESCRITOS INGRESADOS WEB - PRESENTO DEMANDA - POR: PALACIO, EDUARDO ENRIQUE - 29/04/2025 19:36:

1) Se tiene por presentado a EDUARDO E. PALACIO (H) MP. 7098, en el carácter de apoderado de DEVELOPER´S S.A., en mérito al instrumento acompañado. Por denunciado domicilio real y por constituido domicilio digital, por cumplidos los recaudos legales, se le otorga intervención de ley. **Acompañe el letrado presentante el detalle de la boleta Ley N° 6059 correspondiente al comprobante de pago adjuntado.** Se adjunta el pago efectuado por comprobante con los siguientes datos: -Fecha: 29/04/2025 - 20296668908 PALACIO EDUARDO ENRIQUE -Concepto: BONOS PROFESIONALES LEY 5233 (CAPITAL) -Nro Comp: 330998720 -Monto: 20000-Fecha: 29/04/2025 - 20296668908 PALACIO EDUARDO ENRIQUE -Concepto: TASA POR PRESENTACIÓN DE JUICIO (APERSONAMIENTO) -Nro Comp: 330998787 -Monto: 4280.

2) Por acompañada la copia digital del Acta de Cierre sin Acuerdo de Mediación Obligatoria (Ley N° 7844).

3) Por presentadas las copias de documentación acompañadas en soporte digital. La parte actora debe conservar los originales en calidad de guardador. El juzgado y/o las partes podrán requerir su presentación y/o exhibición.

4) Previo a todo trámite acompañe informe de dominio y/o testimonio de hijuela que manifiesta en el escrito de demanda.

5) Atento a los daños y perjuicios solicitados y conforme a lo expresamente normado en el art. 417 inc. 3, proceda a su cuantificación.

6) Notificaciones diarias (arts. 197 y 199 CPCCT). DRC-2753/23. FDO. DR. FERNANDO GARCÍA HAMILTON. JUEZ.-

Actuación firmada en fecha 08/05/2025

Certificado digital:

CN=GARCIA HAMILTON Fernando, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20248024845

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.